

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

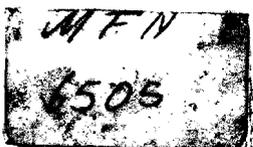
**PRIMER PROGRAMA INTERNACIONAL DE MAESTRIA EN CIENCIAS
SOCIALES CON MENCIÓN EN HISTORIA ANDINA.**

**TIERRA, MERCADO Y CAPITAL COMERCIAL EN LA
SIERRA CENTRAL. EL CASO DE TUNGURAHUA
(1850-1930)**

**Hernán Ibarra
Quito, Noviembre 1987.**

**Tesis para optar el Título
de Maestro en Ciencias
Sociales con Mención en
Historia Andina.**

Director de Tesis: MANUEL CHIRIBOGA.



PLACAS BIBLIÓTECA

INDICE.

INTRODUCCION

CAPITULO I: POBLACION Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL.....	1
1. La dinámica demográfica de la sierra central 1780-1922.....	2
2. A la costa.....	7
3. La población de Tungurahua entre 1871 y 1922	12
CAPITULO II: LA PROPIEDAD DE LA TIERRA.....	29
1. Problemas de análisis.....	29
2. La grande y mediana propiedad.....	32
3. La cuestión del riego.....	51
4. La pequeña propiedad y las comunidades indígenas.....	57
5. Nota sobre movimientos campesinos.....	70
CAPITULO III: EL MERCADO DE TRABAJO RURAL.....	81
1. Las múltiples caras del concertaje.....	81
2. Las relaciones de aparcería.....	91
3. El trabajo subsidiario y las obras públicas.....	94
4. El transporte de guandos.....	104
5. El concertaje hasta 1920.....	106
CAPITULO IV: PRODUCCION Y CIRCULACION MERCANTIL.....	118
1. La reestructuración de la sierra central en el siglo XIX.....	118
2. Producción agraria y artesanal de Tungurahua.....	127
3. El capital comercial y las redes de circulación de 1850 a 1900.....	138
4. La comercialización agraria y la arriería.....	148
CAPITULO V: FERROCARRIL, COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y TRABAJADORES.....	163
1. El impacto del ferrocarril.....	163
2. El surgimiento del capital industrial y la clase trabajadora.....	179
CONCLUSIONES.....	194
ANEXOS.....	200
BIBLIOGRAFIA.....	229

INDICE DE CUADROS:

CUADRO Nº 1.1: Población en las provincias de la sierra central (1780-1922).....	5
CUADRO Nº 1.2: La población de Latacunga, Ambato y Riobamba (1740-1950).....	6
CUADRO Nº 1.3: Principales ocupaciones en centros poblados (1871).....	16
CUADRO Nº 1.4: Participación femenina en algunas ocupaciones.....	19
CUADRO Nº 1.5: Población activa por ramas en Ambato en 1871.....	21
CUADRO Nº 1.6: Población activa por rama de actividad en Ambato (1922).....	23
CUADRO Nº 1.7: Población de Ambato según lugar de nacimiento (1922).....	26
CUADRO Nº II.1: Evolución de la propiedad rural en Tungurahua.....	31a
CUADRO Nº II.2: Tipo y tamaño de haciendas.....	35a
CUADRO Nº II.3: Jerarquía de la gran propiedad (1870-1914).....	37
CUADRO Nº II.4: Jerarquía de la mediana propiedad (1870-1914).....	...39
CUADRO Nº II.5: Número de haciendas de familias terratenientes de Tungurahua (1820-1930).....	41
CUADRO Nº II.6: Haciendas y tierras de la familia Alvarez.....	42a
CUADRO Nº II.7: Propiedad territorial de la familia Albornoz (1870-1889).....	45
CUADRO Nº II.8: Propiedades de Pablo Elías Albornoz (1914-1922)	46
CUADRO Nº II.9: Propiedad rural de Juan y Pacífica Vasconez (1890)	47
CUADRO Nº II.10: Modo de adquisición de la propiedad en familias terratenientes de Tungurahua (1820-1930).....	50
CUADRO Nº II.11: Tierras de dueños de canales de riego en Ambato (1889).....	53

CUADRO Nº II.12: Litigios de aguas 1857-1932.....	56
CUADRO Nº II.13: Jerarquía de la pequeña propiedad.....	58
CUADRO Nº II.14: Tierras de reversión adjudicadas en Tungurahua 1869-1901.....	61
CUADRO Nº II.15: Lotes de tierras de reversión adjudicadas en Quero: 1869-1887.....	65a
CUADRO Nº II.16: Lotes de tierras de reversión adjudicadas en San Miguelito: 1869-1887.....	66a
CUADRO Nº II.17: Tierras comunales en 1930.....	69
CUADRO Nº II.18: Movimientos campesinos y conflictos rurales (1839-1933).....	71
CUADRO Nº III.1: Concierdos endeudados (1888-1895).....	87
CUADRO Nº III.2: Población registrada en Ambato para el cobro del trabajo subsidiario (1849).....	94a
CUADRO Nº III.3: Relación entre ingresos del trabajo subsi- diario e ingresos municipales en Ambato.....	97
CUADRO Nº III.4: Trabajadores voluntarios y forzados en la carretera nacional.....	98
CUADRO Nº III.5: Contribuyentes del trabajo subsidiario en Pillaro (1885-1886).....	103
CUADRO Nº III.6: Trabajadores con contratos de concertaje en Ambato.....	107a
CUADRO Nº III.7: Número de trabajadores según los días de trabajo semanal estipulados en los contratos de concertaje agrícola. Ambato 1900-1902.....	107
CUADRO Nº III.8: Salarios urbanos y rurales 1880-1920.....	114
CUADRO Nº III.9: Huasipungueros en haciendas de Patate.....	116a
CUADRO Nº IV.1: Centros de mercadeo en la sierra ecuato- riana por períodos de fundación.....	121
CUADRO Nº IV.2: Alambiques en la provincia de Tungurahua (1860-1895).....	131
CUADRO Nº IV.3: Zonificación de la producción de Tungurahua en el siglo XIX.....	133

CUADRO Nº IV.4: Productos venidos desde la sierra hacia Babahoyo (1898).....	157
CUADRO Nº IV.5: Fletes Ambato-Guaranda-Babahoyo y Viceversa.....	159
CUADRO Nº V.1: Costo de un quintal de papas en Panamá.....	166
CUADRO Nº V.2: Jerarquía del capital en giro en la sierra central (1909- 1919).....	171
CUADRO Nº V.3: Tipo de capital en Ambato (1923).....	175
CUADRO Nº V.4: Industrias y manufacturas (1913- 1923).....	182
CUADRO Nº V.5: Empresas textiles en 1928.....	183a

INDICE DE ANEXOS:

ANEXO Nº 1: Población activa por rama de actividad en Guayaquil (1899).....	200
ANEXO Nº 2: Distribución de población de la provincia de Tungurahua por parroquias (1871-1922).....	201
ANEXO Nº 3: Distribución de la población de Tungurahua en cabeceras cantonales, parroquiales y área rural en 1871.....	203
ANEXO Nº 4: Ocupaciones registradas según rama de actividad en Ambato (1871-1922).....	204
ANEXO Nº 5: Composición de valor de haciendas (1870-1895).....	207
ANEXO Nº 6: Número de propiedades y valor por parroquias (1870-1914).....	208
ANEXO Nº 7: Propiedad rural de Juan y Pacífica Vásconez.(1890).....	217
ANEXO Nº 8: Ingresos del Municipio de Ambato 1880-1895.....	218
ANEXO Nº 9: Visaciones de conciertos (Ambato 1900-1901).....	219
ANEXO Nº 10: Producción y consumo en Ambato 1863.....	223
ANEXO Nº 11: Estimación de la producción agrícola y artesanal de Tungurahua.(1884).....	224
ANEXO Nº 12: Exportación de cueros, suelas y bayetas por todos los puertos del Ecuador.....	225
ANEXO Nº 13: Ganado mayor faenado en Ambato (1895-1930).....	226
ANEXO Nº 14: Principales comerciantes en Ambato 1910-1930.....	227

CAPITULO III

EL MERCADO DE TRABAJO RURAL.

1. Las múltiples caras del concertaje.

La demanda de trabajadores en la segunda mitad del siglo XIX, está constituida desde tres sectores principales: a) las haciendas; b) las obras públicas, y c) la agricultura costeña. Lo que organiza la dotación de mano de obra, las condiciones de trabajo, la movilidad, etc., es el concertaje como institución que expresa una forma de trabajo teóricamente voluntaria. El concertaje es una envoltura que encubre variadas relaciones laborales, que irán expresando a lo largo del Siglo XIX, formas muy cercanas al trabajo asalariado, o combinadas con este.

Los procesos de trabajo en las haciendas, se asientan sobre un núcleo de trabajadores permanentes que hacen su residencia en la hacienda y un conjunto variable de trabajadores eventuales. También habían campesinos que establecen relaciones de aparcería, y aparte de esto, comunidades externas que tienen relaciones de renta en trabajo y especie con las haciendas.

Todas estas vinculaciones con la hacienda, no son excluyentes, sino que pueden encontrarse coexistiendo, y dependían también del tipo de unidad de producción, la zona donde estén implantadas, a la escasez de trabajadores, etc. La condición básica, es la expansión de la pequeña propiedad mestiza e indígena y la subsistencia de comunidades, que serán las fuentes de oferta de trabajadores.

El concertaje designa en la figura del concierto a dos tipos distintos de trabajadores: el huasipunguero que está dotado de un lote de tierra y reside en la hacienda y, el peón que no reside en la hacienda y cumple un número variable de días de trabajo a la semana. La

imagen del huasipunguero o concierto con huasipungo, ha sido reiterada como el principal tipo de trabajador en las haciendas desde el siglo XVIII. Su difusión se atribuye al declive de la mita como mecanismo de reclutamiento de fuerza de trabajo, (1) pero se han tratado de dar otras explicaciones, como que la expansión de la hacienda en el siglo XIX, erosionó la base territorial de las comunidades, obligando a los indígenas a buscar el concertaje como salida. (2) Pero sabemos que en la provincia de Tungurahua, casi ya no hay expansión de la hacienda en el siglo XIX; del lado de las comunidades indígenas existe más bien una fuerte defensa de su territorialidad, aunque hubo erosión de las áreas de tierras comunales por efecto de los remates de tierras.

Para un tratamiento adecuado, conviene definir al concertaje en su origen como una relación de renta en trabajo combinada con una relación salarial. Los salarios expresan un conjunto de remuneraciones en especie y dinero que bajo la forma de socorros, suplementos y suplidos, adquirieron en el período colonial, una connotación más o menos precisa, aun cuando pudieron existir variaciones regionales. Estas remuneraciones registradas en la contabilidad patronal, tenían un sistema de cuentas donde se descontaba de acuerdo al número de jornadas de trabajo devengadas según los salarios que se habían pactado. Esto daba lugar a que exista una deuda del peón, o una cuenta favorable a él, dependiendo esto de las obligaciones familiares y sociales del peón. La asignación del lote de tierra, el huasipungo, supone que ahí se realiza una parte de la reproducción de la unidad familiar. Por tanto, en el trabajo global de las familias huasipungueras, existe una cantidad de trabajo que se realiza para la manutención de los productores (trabajo necesario) y aquella que se realiza en las tierras de la hacienda (trabajo exedente), con una separación no solo temporal, sino espacial del trabajo global de los campesinos, en una forma de renta en trabajo. (3) En conjunto con el sistema de remuneraciones en dinero y especie, a más de derechos de pastoreo y obligaciones como la huasicamía -el servicio rotativo en la casa de hacienda o en las residencias urbanas de los hacendados- tenemos una relación social que es algo más que la renta en trabajo, pero al mismo tiempo, no es una

(1) Udo Oberem, "Contribución a la historia del trabajador rural en América Latina:" Conciertos y Huasipungueros en Ecuador", en Moreno y Oberem, **Contribución a la etnohistoria ecuatoriana**, IOA, Otavalo, 1981, p.p. 308-309.

(2) La afirmación más común, es que durante el siglo XIX, se incrementó el número de indígenas sin tierras a consecuencia de la expropiación de comunidades y la extorsión fiscal, lo que habría dado "origen a que las comunidades pierdan cualquier alternativa de supervivencia económica y sus integrantes se vean en la necesidad de atarse a la hacienda permanentemente: en calidad de huasipungueros". Cf. Roque Espinosa, "Hacienda, concertaje y comunidad en el Ecuador", Cultura, Vol VII, Nº 19, 1984, p.165.

(3) Karl Marx, **El Capital**, T. III, Vol 8, Ed. Siglo XXI, México 1981, p.p. 1004-1005.

relación social capitalista, (4) porque su existencia está garantizada por un sistema de coacción extra económica.

La coacción extraeconómica, tiene una clara especificación en el Código Civil y los Reglamentos Municipales, al suponer que hay sanciones como la cárcel para castigar el incumplimiento del peón y medidas para regular la movilidad de la fuerza de trabajo. La legislación expresa entonces una regulación coercitiva del mercado de trabajo rural. Por otro lado, existe en la hacienda un aparato de control que garantiza la disciplina y que sanciona -desde la posición de fuerza del hacendado o sus delegados- un conjunto de castigos cuando han sido transgredidos los principios de autoridad: el látigo, el cepo o la simple paliza, son los medios que mantienen la disciplina interna (5) Como el concierto era indígena, estaba inscrito en una trama de dominación étnica donde los mayordomos eran mestizos de los pueblos y el hacendado blanco, se trata de una relación social compleja que tiene simultáneamente un carácter económico, político y cultural.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, las condiciones de trabajo en las haciendas están reguladas por Reglamentos de Policía que rigen desde 1862, para los cantones de Ambato, Pelileo y Pillaro. Salvo leves cambios formales, estos Reglamentos son similares entre sí, y el Reglamento de Policía de Quito aprobado en 1881 contiene disposiciones parecidas. (6) Son un conjunto de normas que tratan de igualar las condiciones de contratación de los conciertos, en el sentido de dar las mismas condiciones a todos los hacendados en cuanto a control de la movilidad de los peones conciertos. El Art. 161 del Reglamento de Policía de Ambato, establece que "No se admitirá por los enhacendados en sus trabajos a peones conciertos de obras haciendas, sean de la misma o distinta parroquia, sin el consentimiento expreso de su patrón (...) Los hacendados que infrinjan esta disposición

(4) Lenin, encontró que las formas mixtas de renta en trabajo con salarios monetarios, y otras combinaciones, fueron características de Rusia después de la abolición de la servidumbre en 1860. En sus palabras, se había mezclado después de la Reforma, el "sistema de prestación personal" y, el sistema salarial con una forma transicional hacia el capitalismo, Cf. VI. Lenin, **El desarrollo del capitalismo en Rusia**, Ed. Quimandú, Santiago, 1972, p.p. 176-177.

(5) La coacción extra económica, fue definida como elemento inseparable de las relaciones precapitalistas de renta, que además implicaban servidumbre y dependencia personal. Véase de K. Marx, **El capital**, T. III. Vol 8, p. 1006-1007 y de Maurice Dobb, **Estudios sobre el desarrollo del capitalismo**, Ed. Siglo XXI, B. Aires, 1972, 2a ed., p. 53.

(6) Piedad y Alfredo Costales, **Historia Social del Ecuador, T. III. Recopilación de leyes sociales indígenas de 1830 a 1918**, Quito, 1964, p.p. 706-707 (Llacta, Vol. XVII, 1964)

serán castigados con la multa de dos a ocho pesos". (7) Estaba prohibido también para los hacendados, recibir conciertos fugados y "seducir" peones de otras haciendas (Arts. 165 y 166). El comisario y los celadores de policía, eran los auxiliares del orden interno y los encargados de perseguir y capturar a los conciertos fugados (Arts. 158 y 164), funciones que también eran cumplidas por los Tenientes Políticos. Todo conduce pues a la sujeción de los trabajadores y a limitar sus movimientos.

Los contratos de trabajo de los conciertos, se regulaban por el Código Civil, comprendidos como arrendamiento de los servicios personales mediante un salario. El cumplimiento de las obligaciones estaba garantizado por el "apremio" personal que no era otra cosa que la coacción legal al cumplimiento de las obligaciones contraídas con el patrón, quedando para quien no acate el apremio, la cárcel como alternativa. Como complemento, había en la legislación penal, disposiciones para castigar a los deudores. (8) Esta legislación, tiene como supuesto que los conciertos han contraído deudas monetarias que deben ser devengadas con trabajo.

El valor económico de los conciertos, estaba dado por el significado que tenía para los terratenientes en las operaciones de compra-venta, arrendamiento y las herencias. Este significado se medía en las deudas. En alguna ocasión, en 1850 durante la venta de una hacienda, las deudas de conciertos estaban fuera del precio de venta, como una especie de gratificación al comprador: "Que sea en poco o mucho todo lo que deban los indios se incluye en esta venta y pertenece al comprador quien tiene obligación (sic) a cobrar la cantidad que deban los indios si alguno sale de dicha hacienda". (9) sugiriendo que hay cierta movilidad previa.

Un ejemplo de cómo estaban considerados los conciertos en los arrendamientos, puede verse cuando en 1846, se arriendan las haciendas Viña Grande, Pachanlica y Chumaqui. En las condiciones de arrendamiento, el arrendatario recibe seis pesos por cada indígena, esto es, el arrendador le cubre una cantidad de dinero por cada concierto. En este mismo contrato, por la incorporación de diez nuevos conciertos, el propietario arrendador, le reconoce al arrendatario 250 pesos. (10) Esto estaba regulado sobre todo por la edad de los conciertos; eran más valiosos los conciertos jóvenes, como puede apreciarse de otro contrato de arrendamiento de 1875, donde 25 pesos de deudas de

(7) Archivo Municipal de Ambato (AMA). Reglamento de Policía del Cantón de Ambato aprobado por la Junta Municipal Provincial 1862. Leg. N° 000 (1862-1902). f.92.

(8) Roque Espinosa, op. cit. p.p. 147-149.

(9) AHBC/A. Escribano Julián Ayala, 1845-1850 Ambato 19-III-1850) f. 326 r.

(10) AHBC/A 25-VIII-1846 (Arrendamiento). Escribano Julián Ayala (1845-1850), f. 56 r.

conciertos son cubiertos por el propietario al arrendatario, reconociéndose 15 pesos por los jóvenes y 10 pesos por los viejos (11)

Las deudas adquiridas por los conciertos, provienen del adelanto que reciben del patrón al efectuarse el contrato y luego con las remuneraciones en especie y dinero que da la hacienda. En la tradición colonial, estos pagos, son los socorros, los suplidos y los suplementos. El **socorro** era una entrega mensual de productos que tenía un carácter colectivo, pero a fines del Siglo XIX, Abelardo Moncayo designa al socorro como un "reparto mensual de especies que se realiza siete u ocho veces al año, e interrumpiéndose en el período de cosechas". (12) Los adelantos y pagos en dinero tenían el nombre de **suplido** y se llamaban **suplementos** a los productos recibidos en forma individual, cuando los socorros no abastecían las necesidades de reproducción cotidiana. (13)

De unos fragmentos del libro de rayas de la hacienda Quillán de Pillaro presentados en un juicio de cuentas en 1892, se mantiene la denominación de socorro "general" para los productos que se entregan, pero sin una periodicidad definida. Pero también se da el nombre de socorro, a una entrega de dinero que tiene un carácter colectivo, cuatro veces al año, en ocasiones rituales y fiestas como Corpus, Finados, Navidad y San José. El socorro de finados, incluye telas que da la hacienda con un precio en dinero. Los suplidos, son dinero y productos, anotándose en ocasiones su finalidad, que puede ser vender los productos en el mercado o utilizar el dinero para comprar productos en los mercados. (14) En otros juicios individuales, se habla solo de "suplementos", sin especificar su contenido, o guardándose también la imprecisión o vaguedad en las denominaciones de este tipo de remuneraciones, por ejemplo en otro juicio de cuentas que se le sigue a un concierto de la hacienda Cunchibamba, se anotan los siguientes rubros:

(11) AHBC/A. 7501. J. Civ. Ambato 2-IX-1890 (f.19).

(12) Abelardo Moncayo. **El Concertaje de indios**, IIE, U. Central, Quito, s.f. (1895-1912) p. 27.

(13) H. Ibarra, **Hacienda y concertaje al fin del período colonial**. p. 20-21.

(14) AGT. Recurso de queja (...) contra Diego Jácome. Pillaro 3-IV-1892, Solicitudes y Recursos. Leg. N° 33., 1892 s/f.

COMPONENTES DE LA DEUDA DE UN CONCIERTO.

Rubro	Valor	Observaciones
Deuda anterior	s/ 117,55	
VI-1905: en plata	s/. 3,00	
IX-1905: media de cebada	s/. 4,85	
XII-1905: suplemento en plata	s/. 2,35	
I-1906: dinero	s/. 0.85	"Dió mi mujer dijo para comprar maíz"
21-I-1906: media de cebada	s/ 5,60	"socorro general"
31-I-1906: media de cebada	s/. 5,65	
TOTAL	s/. 149,85	

FUENTE: AHBC/A. 2288. J. CIV. Ambato 15-III-1906, F.6.

En los juicios ya no se guarda en grado de detalle que existe en los libros de rayas, pero de todas maneras, aparecen rastros de las formas de pago del período colonial, el socorro en productos, pero el suplemento en dinero, cambiando su uso colonial donde el suplemento era una asignación en productos. Ahora bien, puede también tratarse de variaciones que alteraron el uso de los términos entre una zona y otra de una misma provincia y no se diga entre regiones.

El significado de la deuda para las haciendas, se expresa en el valor proporcional que las deudas tienen respecto al valor de la hacienda. En haciendas como Samanga y Saquitusa, la deuda solo equivalía al 4% del valor de las haciendas. En Gualcanga, solo un 5% y en Chisalata un 6% del valor, no obstante el que hubiera un número considerable de conciertos endeudados y las deudas promedio en las haciendas sean de una magnitud apreciable.

CUADRO Nº III. 1.**CONCIERTOS ENDEUDADOS (1888-1895)**

Hacienda/ Predios	Ubicación	Número de conciertos endeudados	Total deuda	Deuda promedio
Chisalata	Ambato	14	s/. 641	s/. 45,80
Tisaleo				
(Varios terrenos)	Tisaleo	9	s/. 221	s/. 24,60
Tisaleo				
(Varios Terrenos)	Tisaleo	12	s/. 260	s/. 21,70
Saquitusa	Pillaro	7	s/. 204	s/. 29,10
Tasinteo	Pillaro	11	s/. 132	s/. 12,00
Pisilata	Ambato	1	s/. 60	s/. 60,00
Ficoa	Ambato	1	s/. 120	s/. 120,00
Gualcanga	Quero	8	s/. 460	s/. 57,50
Samanga (a)	Izamba	9	s/. 295	s/. 32,80
Miñarica				
(Terrenos)	Santa Rosa	9	s/. 148	s/. 16,40
Caigua		6	s/. 182	s/. 30,30
Samanga (a)	Izamba	20	s/. 1.378	s/. 68,90

FUENTE: AHBC/A J. Civ. 9407, 1049, 7725, 7462.

(a) Son dos haciendas distintas.

Para el hacendado la deuda, es un medio para sujetar la mano de obra, en cuanto le interesa, sobre todo la estabilidad en la dotación de la mano de obra, sea esta permanente o eventual. Pero en los conciertos, hubo iniciativas tendientes a abandonar las haciendas, sea que fuguen o que decidan pagar la deuda. Respecto a las fugas, por ejemplo, quedaba clara constancia en los inventarios que no se pueden agregar las deudas por hallarse los conciertos fugados. (15) El clásico análisis de Pablo Macera para el periodo colonial en Perú, había propuesto que la deuda ideaba para retener a la mano de obra "tenía sus peligros, entre otros obtener un resultado precisamente contrario a su razón original, es decir, ahuyentar al obrero endeudado", (16) o sea, podía la deuda más bien ser causante de las fugas.

Las posibilidades de que conciertos paguen las deudas, fueron aumentando, conforme existieron posibilidades de incrementar la participación en el mercado o en desempeñar varias ocupaciones simultáneamente. En un juicio que sigue Timoteo Cando, concierto de Casimiro Pazmiño en 1890 por ajuste de cuentas en la hacienda Cunchibamba, puede apreciarse la distinta perspectiva del concierto y el patrono. Si Pazmiño, había afirmado "que dicho Cando, muchísimas ocasiones ha faltado al trabajo de dicha hacienda, ya sea por enfermedad o ya sea también porque este se ha ocupado en sus trabajos como también se ha ausentado a Quito, Latacunga y Pillaro para hacer sus comercios". El mismo concierto declaró que criaba algunas ovejas, un burro y que "tenía una ternerita colorada mulata pero la cual la engordo separada de la hacienda y cuyo producto de la venta de dicha vaquita compro el absolvente un retacito de terreno". (17) Se trata de un concierto que participa en el mercado activamente, además está invirtiendo sus exedentes en tierra y quiere pagar la deuda.

El Jefe Político de Ambato, señala que los dobles compromisos de los conciertos, no eran tan raros, sugiriendo que hay mayor movilidad de los trabajadores, lo que relativiza la eficacia de la coacción legal:

(15) En el inventario de la hacienda Gualcanga de Quero, en 1888, se menciona que: "No se cargan al inventario las deudas de los conciertos Manuel Vaca, Antonio Mayorga y José Gualán por no encontrarse estos en el fundo a consecuencia de haber fugado desde mucho atrás ni saberse donde existan". (...) (AHBC/A. 1049 J. Civ. Ambato 15-II-1888 f.20v.)

(16) Pablo Macera, "Feudalismo colonial americano", en **Trabajos de historia** T. III, INC., Lima, 1977, p.p. 208-209. En el Siglo XVIII, observa Perry Anderson- para Europa Oriental, la "forma más típica y eficaz de la lucha de clases protagonizada por el campesinado era simplemente **huir** , esto es, desertar colectivamente de la tierra y dirigirse a nuevos espacios deshabitados e inexplorados" (**El estado absolutista**, Ed. Siglo XXI, México, 1982, 3ª ed. p. 207)

(17) AHBC/A. 6320 J.Civ. Ambato 2-IX-1890, f.f. 29 v., 45 v.

"Sucede que un individuo, se ha concertado o comprometido su trabajo personal para servir en una hacienda; después se compromete con otra persona, por ejemplo a sacar fletes del litoral; no cumple, por lo que el contratista le hace cargo de perjuicios, y el concierto es reducido a prisión; viniendo con esto a faltar a su primer compromiso y sufriendo sus consecuencias el dueño del fundo en que estaba obligado a trabajar" (18)

Hasta aquí, hemos observado los actos individuales de resistencia que van de la fuga al deseo de pagar la deuda, pero también hubieron actos colectivos que exigieron la liquidación de cuentas, como en el obraje de San Ildefonso en 1857 y en la hacienda Pitula de Patate en 1869; eran acciones legales que no dejaban de tener su eficacia.

De los 150 conciertos de San Ildefonso, 98 de ellos tenían una cuenta favorable con la hacienda. La dueña del obraje -Ventura Chiriboga- tenía una deuda de 4.367 pesos, como salarios no pagados durante algunos años que se acumularon peligrosamente. Antes de 1857, ya hubo cuentas favorables a los conciertos, y en una ocasión anterior, hicieron "rebajas" de sus alcances a la dueña. En una carta dirigida al Administrador de la hacienda, pide se convenza a los conciertos y "consigas que agan (sic) una rebaja siquiera de la tercera parte de sus alcances (...) una rebaja proporcionada", (19) Hacia 1860, sigue el juicio de cuentas, pero desconocemos su conclusión, y luego en 1865, se menciona una fuga de conciertos del obraje, pidiéndose persecución y captura al Comisario de Policía. (20) Luego en 1874, según Tomás Alvarez el nuevo dueño del obraje, los conciertos deberían más de 11.000 pesos y 2.338 tareas de lana, (21) habiéndose revertido la situación anterior, pasando los conciertos a ser los deudores.

En 1890, en el obraje de San Ildefonso, hubo en el mes de Abril una paralización del trabajo por parte de los conciertos, porque se había introducido maquinaria que duplicaba la productividad. Desde la época colonial, la cantidad de lana que debían trabajar, era de una libra diaria, de acuerdo a las normas que se tenían para los hilanderos. (22) La maquinaria introducida, hizo que se subiera la producción a dos libras diarias por tarea en el hilado. El Jefe Político de Pelileo, debió instalarse por diez días consecutivos en el obraje para convencer a los conciertos que volvieran a trabajar, pese a todo, ocho de ellos

(18) AGT. Informe del Jefe Político de Ambato, 1880, Jefatura Política de Ambato, 1880. Leg. N° 21 s/f.

(19) AHBC/A. 7805 J.Civ. Carta de Ventura Chiriboga a Antonio Baca, Quito, 27-III-1857, f. 16.

(20) AGT. Del Jefe Político al Gobernador de la Provincia. Pelileo, 16-XII-1865, Comunicaciones de la Jefatura Política de Pelileo, 1865.

(21) AGT. Acta de la Comisaría de Policía de Pelileo, 12-V-1874, Comunicaciones de la Jefatura Política de Pelileo, 1893.

(22) Segundo Moreno, **Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito**, Ed. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito 1878, p. 113.

no volvieron al trabajo. (23)

Este conflicto laboral reúne aquellas motivaciones que definen las luchas laborales "preindustriales", cuando costumbres tradicionales de trabajo han sido quebrantadas por la introducción de maquinaria: "Acostumbrados como estuvieron a consignar una libra diaria por tarea en los antiguos aparatos les sorprendió la producción de dos libras en el nuevo y juzgaron que había un aumento de trabajo de parte de ellos, sin comprender que esto venia de la mayor perfección de la maquinaria planteada" (24) Otro aspecto de este conflicto, era el encierro obligado que pasaban los conciertos durante el trabajo, otra herencia colonial. La jornada de trabajo, quedo establecida de seis de la mañana a siete de la noche, y no se obligó a la entrega por libras, sino por la capacidad de trabajar en el día, según el Jefe Político a partir de esta transacción, no se repitieron las quejas de los conciertos.

El orden y la disciplina interna de la hacienda, está garantizado por el aparato de control que jerarquiza el mando en una cadena que va del administrador al mayordomo y los mayores. Cuando se transgreden las normas, la misma hacienda establece un sistema de castigo que tiene en el látigo y el cepe sus instrumentos imprescindibles. En 1854, Mariano Masaquiza, concierto de San Ildefonso, recibió 25 azotes en sus nalgas, como castigo por alguna infracción (25) En la hacienda Pundos de San Bartolomé, Agustín Agualongo, había sido castigado por tres ocasiones en 1857, y colgado de un pie en un "timón" en el patio de la hacienda. El concierto fue castigado por haber pegado a otros indios y a su mujer, de modo que para el hacendado, "(...) tres o cuatro asotes aplicados en dos o tres ocasiones al espresado mí concierto tuvieron por objeto una indispensable corrección para refrenar su conducta viciosa". (26)

Los delitos contra la propiedad de la hacienda, tienen también su castigo, del que no escapan funcionarios como los escribientes. En la hacienda Puñapi, justamente un amanuense es castigado en 1867, por una acusación de robo de doscientos quince pesos cuatro y medio reales "... haciéndole templar en el trapiche con cuatro peones moledores le ha flajelado dándole quince o veinticinco látigos, despues de lo que lo han conservado encerrado por ocho días". (27)

(23) AGT. Del Jefe Político de Pelileo al Gobernador. 1^a-V-1890, Jefatura Política de Pelileo. 1890. Leg. N^o 31.

(24) Ibid.

(25) AHBC/A. 11742. J.Crim. 18-XII-1854. f.4.

(26) AHBC/A. 987. J. Crim. Ambato- 10-III-1857. f. 6.v.

(27) AHBC/A. 1305. J. Crim. Ambato 3-IV-1867. f.1.

En el juzgamiento a un concierto de San Ildefonso, acusado en 1874 de haber vendido una vaca de la hacienda en Ambato, de haber robado antes un burro en San Javier y que en otra ocasión fue sorprendido vendiendo dos burros en Riobamba, se le somete a un castigo público en la plaza pública de Pelileo.

"Se condena a Belisario Titi, a la pena de 200 azotes que los sufrirá el día de mañana sábado en las cuatro esquinas de la plaza pública de este lugar, por ser día de feria, y para que sirva de ejemplo a los que pudieran encontrarse en iguales casos". (28)

Cuando el castigo funciona de modo privado, permite al hacendado reafirmar su papel dominante frente a las obligaciones y normas de trabajo, llegando incluso hasta la vigilancia de la vida familiar del concierto. El castigo que se exhibe públicamente, cumple el papel de la sanción ejemplarizadora para evitar la repetición de delitos contra la propiedad, o es también "un ritual organizado para la marcación de las víctimas y la manifestación del poder que castiga". (29) En el siglo XIX, era usual que se castigase con el látigo y el cepo, incluso las faltas pequeñas, aunque el castigo del azote ya había sido abolido en 1833. (30) La persistencia del castigo a comienzos del siglo XX, está presente en Martínez:

"Tan establecida está la pena de azotes, que el indio que ha sido sentenciado a ella, ni siquiera protesta, sino mas bien, el mismo, se tiende en el suelo, para que el mayordomo o mayoral, encargado de la ejecución, le aplique el castigo consistente en el número de latigazos que ha ordenado su patrón, el cual, casi siempre, presencia muy satisfecho, la infamia que se comete; pero el castigo no sería completo, si el indio, al levantarse, no agradeciera a su verdugo, con el consabido "Dios se lo pague amo". (31)

2. Las relaciones de aparcería

Conjuntamente con el concertaje, estuvo vigente la aparcería, llamada también trabajo al partir, o simplemente "partido". Probablemente, es una relación que ya existía en el periodo colonial, y que alcanza cierto desarrollo durante el siglo XIX. No desplaza al concertaje, pero alcanza un peso creciente. Las referencias más tempranas que hemos

(28) AGT. Acta de la Comisaría de Pelileo, 16-I-1874, Jefatura Política de Pelileo, 1874, Leg. N° 1.

(29) Michel Foucault, **Vigilar y castigar**, Ed. Siglo XXI, México 1981, 6ª ed. p. 40.

(30) Udo Oberem, "Contribución a la historia del trabajador rural (...)", p. 319.

(31) Nicolás Martínez, **La condición actual de la raza indígena en la provincia de Tungurahua**, 1916, p. 47.

encontrado, corresponden a Pillaro en 1843.

En el testamento de Diego Jácome, figura un fragmento de la hacienda Guapante y la hacienda Cassa, haciendas que tenían ovinos, bovinos, caballos y sembríos. Había cultivos de maíz y cebada con peones conciertos y "alquilonos"; sementeras de cebada y suertes de maíz al partir con indígenas. (32) En otro testamento, aparece la finca Chinintagua, que tenía 11 fanegas y cuartilla de maíz sembradas al partir con varias personas, otro sector estaba sembrado con 11 fanegas y media de cebada, y dos pedazos de terreno con papas que también estaban sembradas al partir. Como en este testamento no se mencionan conciertos o deudas, se deduce que la finca estaba ocupada solo por partidarios. (33)

En una mediana propiedad ubicada en Atocha, se testimonia en 1857 la existencia de trabajo al partir con mestizos y un sector de la hacienda con indígenas conciertos que tenían sus "raciones" de tierra. El área donde estaba esta hacienda, era de propiedad parcelaria indígena. (34) En ese mismo año, en una disputa por un páramo donde se hacen desmontes, se extrae leña y carbón, el arrendatario de la hacienda Jaloa, de Quero exigió a los indígenas el pago de la mitad de lo que sacaban, porque "siempre ha estado en goce y los mismos demandantes han partido los frutos con los anteriores arrendatarios". (35) Aunque en este caso, existía una disputa de la tierra y la aparcería sea una salida para ejercer dominio sobre un páramo que se puso en explotación.

Las relaciones de aparcería se hacían casi siempre sin recurrir a contratos escritos, y habrían más bien tradiciones locales que regían el trabajo al partir, y esto tenía el carácter de acuerdos verbales. A diferencia del concertaje, donde la coacción extraeconómica era el elemento imprescindible para el funcionamiento y la extracción del sobretrabajo, la aparcería aparece como una relación más libre, donde el campesino partidario decide el modo en que utilizará su mano de obra familiar, y donde está en la posibilidad de captar una parte mayor de su trabajo.

Hemos insistido en que la aparcería se hallaba coexistiendo con otras formas de trabajo, como en la hacienda Agoyán de Baños en 1874. Habían 18 partidarios en la hacienda, que tenían bajo su control 14 hectáreas de caña, mientras que la hacienda, manejaba directamente 9 hectáreas y el procesamiento con el trapiche y alambique. Los

(32) AHBC/A. Testamento de Diego Jácome 31-VIII-1843, Escribano Agustín Baca, Ignacio Rivadeneira. 1840-1859, f.f. 97 v.-98 r.

(33) AHBC/A. Testamento de Francisco Enriquez, 18-VII-1843, Escribano Agustín Baca, Ignacio Rivadeneira, 1840-1859 f. 57 r.

(34) AHBC/A. 994. J. Civ. 6-XI-1857.

(35) AHBC/A. 7852 J. Civ. 22-VI-1857.

partidarios, entregaban la producción de caña a la mollienda y recibían la mitad en caldo de caña. Se contrata peones sueltos para la época de cosecha y mollienda, y algunos partidarios constan también como peones que trabajan para la hacienda, con lo que en el mismo aparcerero se termina expresando una relación salarial adicional. El administrador de la hacienda, aludió que era difícil contratar peones para emprender cultivos, pues un amplio sector de la hacienda estaba sin cultivarse (36) La escasez de mano de obra, era evidente en Baños, porque la extracción de cascarilla que se hace en la misma época, corre a cargo de peones colombianos, y era una zona de colonización donde fue probablemente más atractivo buscar propiedad de terrenos.

Si en ciertas condiciones, pueda imputarse la aparcería a la escasez de fuerza de trabajo, ¿por qué el trabajo al partir cobra vigencia en zonas de fuerte poblamiento? Pueden ensayarse varias respuestas, de acuerdo a factores tales como el tamaño de los terrenos, las posibilidades de manejo con conciertos, o condiciones creadas por el capital comercial.

En dos haciendas pequeñas de Salvador Cobo, ubicadas en Huambaló la una, y en San Bartolomé la otra, se puede conocer que Huambaló era parte de una subdivisión anterior y de sus 29,35 has. cultivables, 10 has., estaban dadas a partidarios que sembraban maíz. En tanto esta hacienda colindaba con una comunidad indígena, sus áreas de pastos, eran disputados con indígenas. Mientras que el fundo Cullitahua en San Bartolomé, tenía 20 has. de cultivos de cebada con partidarios de las 27,86 has. que tenía el fundo, el mismo que se hallaba rodeado por pequeños propietarios mestizos que eran los partidarios. Otros terrenos pequeños de Salvador Cobo, ubicados en San Bartolomé y Santa Rosa, también estaban entregados a partidarios indígenas, con siembras de maíz, trigo y cebada. Un indígena de San Bartolomé, Fernando Pilapanta, era propietario de un terreno junto al de Salvador Cobo que lo tenía en aparcería. (37) Dentro del esquema de multipropiedad de Salvador Cobo en 1888, las haciendas y terrenos pequeños, estaban enclavadas en zonas de pequeña propiedad, siendo necesario recurrir a la aparcería, y en menor escala al concertaje.

El capital comercial, aparece ligado a los pequeños propietarios mestizos como deudores que deben pagar las deudas con sus terrenos, y vincularse con el trabajo al partir. En la hacienda Saquitusa de Píllaro, hay partidarios que son dueños de los terrenos colindantes al fundo, y al mismo tiempo, están en las listas de deudores a Juan Vásquez,

(36) AHBC/A. 7722, J.Civ. Ambato 26-X-1875, f.f. 7, 83-86.

(37) AHBC/A. 1049 J. Civ. Ambato 15-II-1888 f.f. 28-29, 67, 69, 72.

por créditos en mercaderías en 1890. (38) El ingreso al consumo de mercaderías importadas o nacionales que maneja el capital comercial, significaba también de modo simultáneo, reforzar las relaciones de aparcería, no con el sistema de remuneraciones de los concierntos, sino con una deuda que tiene la forma del crédito mercantil.

Desgraciadamente los inventarios de las haciendas, tienen bastante obscuridad sobre el número de partidarios, las superficies ocupadas y la relación del número de partidarios frente al número de concierntos, lo que deja apenas esbozado el tema de la aparcería. En los catastros de propiedad de 1889, aparecen repetidamente pagando los impuestos de pequeña propiedad unas personas a nombre de otras, insinuando que pueden estar en aparcería lotes pequeños de tierra.

El proceso de disminución del tamaño de haciendas, sobre todo por efecto de herencias, y el mismo crecimiento de la pequeña propiedad, parecen haber creado las condiciones tanto para la aparcería como para el concierto que se vincula a la hacienda de modo eventual o con pocos días de trabajo en la semana. Y por otra parte había también aparcería entre los pequeños propietarios, pero la información al respecto, se presenta todavía precaria.

3. El Trabajo subsidiario y las obras públicas.

Las obras públicas como carreteras, puentes, escuelas o iglesias, requerían para su construcción de fondos, que eran recaudados de la población rural. el impuesto que se pagaba era de cuatro a cinco reales, o devengar en jornadas de trabajo equivalentes. Este impuesto se llamaba trabajo subsidiario, o también "subsidio". Se inicia su vigencia en 1825 y se deroga en 1896, pero bajo formas parecidas fue reimplantado y subsistió hasta 1925.

El impuesto, era en los hechos un excedente monetario extraído sobre todo a la población rural, que se centralizaba en los Municipios y luego salía como jornales que se pagaban a trabajadores que estaban en las obras públicas. Era un impuesto directo que impulsaba el desarrollo del trabajo asalariado desde el Estado. En 1825, fue originalmente un servicio de 4 días al año que debía entregarse a los municipios para la reparación de caminos. De la misma manera, toda persona comprendida entre 21 a 50 años debía prestar su trabajo; los menores de 21 años y mayores de 50 años que sean

(38) AHBC/A. 9407. J. Civ. Ambato 28-IV-1890 f.f. 32-33, 80-81.

CUADRO N° III. 2.

POBLACION REGISTRADA EN AMBATO PARA EL COBRO DEL TRABAJO SUBSIDIARIO (1849)

PARROQUIAS Y CENTROS POBLADOS	B L A N C O S				I N D I G E N A S			TOTAL
	H O M B R E S		M U J E R E S		H O M B R E S		M U J E R E S	
	De 21 a 50 Años	Propietarios de más de 50 Años	Propietarias Enfermas	Propietarias	De 21 a 50 Años	Propietarios de más de 50 Años	Propietarias	
Matriz (Ambato)	450	65	6	146	104	-	-	771
Picaihua (1)	138	-	-	-	250	-	-	388
Huachi (1)	76	11	-	26	43	7	-	163
Totoras (1)	59	7	-	4	39	-	-	109
San Bartolomé	245	29	-	11	345	22	-	652
Izamba	186	-	-	20	408	-	9	623
Quero	245	65	-	24	215	30	-	579
Mocha	136	-	-	-	79	-	-	215
Tisaleo	277	-	-	-	126	-	-	403
Santa Rosa	190	-	-	5	486	-	-	681
Pilahuín (1)	61	-	-	4	256	40	-	361
Pasa (1)	118	26	-	24	402	110	20	700
Pelileo (Pueblo)	221	-	-	12	68	-	-	301
Pelileo (2) (periferia)	597	31	3	103	1044	3	-	1781
Palate	346	-	-	4	190	-	-	540
Baños	173	-	-	-	32	-	-	205
Píllaro	596	-	-	17	576	-	-	1189
TOTAL	4114	234	9	400	4663	212	29	9661

FUENTE : Museo de Arte e Historia / Quito. Padrones del trabajo subsidiario de las parroquias de Ambato, 1849.
Oficios, solicitudes dirigidas al Presidente del Consejo : 1849, f. f. 389 - 401, 404 - 450, 454 - 456.

(1). Son Consideradas semiparroquias.

(2). Se trata de un conjunto de anejos y centros poblados que no son considerados parroquias.
Se incluye a conciertos de la hacienda El Trapiche (12); y del Obraje San Idelfonso (116).

propietarios, los enfermos y las mujeres, tenían que pagar el impuesto. (39) Esta legislación, tiene un carácter general, a diferencia del tributo o Contribución Indígena, que se cobraba solo a indígenas. Para la cobranza del trabajo subsidiario, se elaboraban padrones, en donde el espíritu de igualdad de la ley, desaparecía, porque los contribuyentes, son especificados como blancos o indios.

Un padrón para la cobranza del trabajo subsidiario en Ambato correspondiente a 1849, que es el único que se pudo localizar, indica un número de población blanca bastante alta incluido en el padrón, 4.777 personas que son el 49.3% de la población, mientras que 4.904 indígenas son el 50.7% de los empadronados. Este padrón corresponde al área que comprendió después la provincia de Tungurahua, e indica que en los anejos en torno a Pelileo, predomina la población indígena, incluida en el padrón. En los centros poblados de mayor importancia como Ambato, Pillaro y Pelileo, predominan los blancos. En parroquias como San Bartolomé, Izamba y Santa Rosa, predominan los indígenas. Desde una perspectiva rural, hay un número mayor de indígenas incluidos en el padrón.

A diferencia de los padrones del trabajo subsidiario que se hicieron en Riobamba después de 1850 y uno de Quito de 1848, donde se especificaba la población adscrita a comunidades y haciendas, en este padrón, solo se especificaron los conciertos de la hacienda El Trapiche y San Ildefonso. Solo con fines comparativos, en 1825 en los padrones para el tributo, habían en Ambato 1.303 tributarios en haciendas (22%) y 4.587 tributarios en comunidades (78%), totalizando 5.890 tributarios indígenas, un número superior a los que constan en el padrón del subsidiario de 1849. (40)

Los padrones, pueden revelar que había ocultamiento de población, porque después de un declive demográfico entre 1780 y 1814, hay una recuperación del crecimiento poblacional urbano y rural en 1836-1841 (41) Existe adicionalmente un problema difícil de evaluar: los que aparecen como blancos, incluyen a los mestizos, que no están considerados de manera diferente, de modo que un probable proceso de mestizaje puede haber influido en el cambio de la proporción de indígenas. Este ocultamiento puede haber sido generalizado pues, en 21 parroquias de Quito, se registraron en 1848, 5.691 personas en el padrón del trabajo subsidiario, de las cuales 736 (13%) eran conciertos

(39) "Ley estableciendo y arreglando las rentas municipales de las ciudades, villas y parroquias", **Gaceta de Colombia**, N° 209, 16-X-1825 (Arts. 19 y 20).

(40) Archivo Nacional de Historia, Quito ANH/Q, Empadronamientos, Caja 31. Catastro de Tungurahua. 1825.

(41) Rosemary D.F. Bromley, "Urban-rural demographic contrasts in highland Ecuador: town recession in a period of catastrophe 1778-1841", **Journal of Historical Geography**, 5, 3, 1979, p. 291.

indígenas, 3.384 (59%) indígenas libres y lo restante era población blanca, que evidencia un ocultamiento de población, pues en parroquias de fuerte concertaje, apenas fueron registrados. (42) Como en el momento en que se hicieron estos padrones, estaba vigente el tributo, cabe pensar que había resistencia a pagar otra contribución como el trabajo subsidiario.

Se desconoce cómo se realizaba la recaudación del trabajo subsidiario antes de 1860, pero es posible que haya estado a cargo del Municipio de Ambato. Durante el Gobierno de García Moreno, se ordenó en 1862, que la recaudación del trabajo subsidiario vaya a manos del gobierno central para financiar la carretera nacional Quito-Guayaquil. Los Concejos Municipales de Ambato y Pelileo, decidieron en ese mismo año aceptar esa centralización de los fondos que hacía el gobierno. (43) Pero en 1867, solo la mitad de la recaudación del trabajo subsidiario de Ambato, fue destinada a la construcción de la carretera nacional. La otra mitad de la recaudación, se manejaba según las peticiones existentes: construcción de caminos vecinales, acequias, iglesias, etc.

A partir de los padrones de trabajo subsidiario que eran elaborados por Tenientes Políticos, se sacaba a remate el impuesto sobre la base de las 2/3 partes de lo que producía la recaudación, o de un porcentaje que se fijaba como ganancia para el rematador. El peso que tenía el impuesto del trabajo subsidiario en el presupuesto municipal de Ambato, está en declinación desde 1888, tanto en la recaudación como tal y como porcentaje de los ingresos. Esto ocurría debido a que nuevos impuestos desde 1890 toman mayor importancia: se trata de los estanquillos y la romana que van siendo más representativos en los ingresos municipales. La cifra más alta es la que corresponde a 1881, con el 54% de los ingresos. (44) En 1890, el impuesto del trabajo subsidiario era el 39% de los ingresos municipales de Pelileo y el 31% de los de Pillaro, (45) confirmando la importancia de este impuesto para el funcionamiento de los municipios.

El impuesto del trabajo subsidiario, estaba en ciertos períodos destinado a la carretera nacional, pero esto suponía movilizar mano de obra.

(42) Samuel Ackerman **"The trabajo subsidiario (...)"**, p. 137. Pero en 1849, al año siguiente, disminuyen los indios libres, aumentan un poco los conciertos indígenas y aumentan los blancos, con menos parroquias registradas, lo que confirme que estos padrones no registraban adecuadamente la población, o que ésta resistía. (p.p. 144-145)

(43) **El Nacional**, 21-I-1862.

(44) En el anexo N° 8 es posible apreciar la evolución de los ingresos del Municipio de Ambato entre 1880 y 1895, con un vacío entre 1882 y 1887 por disponer de información incompleta.

(45) Francisco Moscoso, **Cuadro Sinóptico de la provincia del Tungurahua**, Imp. del Tungurahua, Ambato, 1893, p. 24.

CUADRO Nº III.3.

AÑO	INGRESOS DEL TRABAJO SUBSIDIARIO	PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS MUNICIPALES
1880*	1.522	30.5%
1881*	3.116	54.4%
1888	2.820	36.3%
1889	2.380	26.8%
1890	2.958	32.9%
1891	3.043	25.6%
1892	2.600	21.4%
1893	2.569	19.2%
1894	2.518	23.0%
1895	2.344	16.3%

FUENTE: AMA. Presupuestos mensuales y anuales del Municipio de Ambato para los años indicados. Leg. Nº 7, 1880: ff. 259-265, 1881: ff. 436-440; Leg. Nº 000, 1888: ff. 419-431, 1889: ff. 432-442, 1890-1895: ff. 443-514.

* Las cifras para 1880-1881 son en pesos.

Para esto se seguía un proceso de reclutamiento que llegaba a los tenientes políticos, quienes delegaban a comisionados el reclutamiento de la población y el envío con vigilancia al sitio de trabajo. Habían dos tipos de trabajadores, los voluntarios, que por lo regular aparecen reclutados en Salcedo y Latacunga, o en algunas parroquias como Huachi e Izamba, y los forzados, que eran obligados a trabajar por lapsos de 15 días en forma rotativa. Los que eran reclutados en forma compulsiva, recibían un salario de quince centavos, superior a los cinco o diez centavos que regía para el pago de conciertos entre 1870 y 1880. En base a la correspondencia que dirigía periódicamente el Conductor de la

carretera entre 1871-1872 y 1881-1882, sabemos que los requerimientos de trabajadores forzados a la semana era de 100 a 150 trabajadores Pero una cantidad tan pequeña de trabajadores, era difícil reclutarla, por más medidas de fuerza a que se apelaran. Por otro lado, había también un número limitado de trabajadores voluntarios. En el Cuadro III. 4., puede apreciarse para los años 1869, 1881, y 1882, la proporción de trabajadores voluntarios y forzados que habían en los trabajos de la carretera nacional, tomando los promedios de trabajadores por semana o por mes que reportaba el Conductor de la Carretera.

CUADRO Nº III. 4.

**TRABAJADORES VOLUNTARIOS Y FORZADOS EN LA
CARRETERA NACIONAL
(Porcentajes).**

AÑO	VOLUNTARIOS	FORZADOS	TOTAL
1869	9	91	100
1881	23	77	100
1882	18	82	100

FUENTE: AGT. Comunicaciones del Conductor de la Carretera. 1871-1872, Leg. Nº 1; 1881-1882, Leg. Nº 2.

Había fuerte resistencia al trabajo estatal, proveniente de indígenas de comunidades, campesinos mestizos y hacendados. Cada uno de estos sectores, tenían sus motivos para esa resistencia. Y hay una cuestión de mayor importancia: ¿por qué grupos importantes de la población no desean recibir salarios?, por qué no aceptan esa "invitación" a trabajar?. Pero también no se debe perder de vista que había trabajadores voluntarios, que no requerían de medios compulsivos para su reclutamiento.

En el reclutamiento de los trabajadores, ocurría las primeras dificultades, porque las autoridades inferiores, no podían cumplir con las cuotas de peones que se les había asignado reclutar. En 1872, de una cuota de 40 trabajadores, el teniente político de Atocha solo envió 11. Mientras que el teniente político de Izamba, solo reunió 13 peones de los 30 que se solicitaban. (46) En ese mismo año, el Jefe Político de Pelileo, se lamenta que no se puede reclutar la cuota de 50 trabajadores que se da a Pelileo, porque los Tenientes Políticos incumplen el número de trabajadores que se les asigna obtener. (47) aún cuando se utilizaban desde años anteriores medios como quitar prendas, multas y cárcel:

"Para obligarles al trabajo se ha adoptado las medidas de mandar se extraigan prendas, se encarcelen a los individuos aptos para el trabajo y aún se les amenaza con multas a todo aquel que no concurre; pero a pesar de lo dicho dejan de irse muchos individuos: esto es Señor Gobernador lo que ocurre, puesto que la gente que se manda a notificar es aún con exeso al contingente señalado a este Cantón, y la que concurre es muy poca(...)" (48)

Los trabajos que se cumplen de la carretera nacional entre 1865 y 1890, no excedían los límites provinciales en cuanto a la distancia hasta donde debían ser trasladados los peones. Por el Norte, hasta Cunchibamba, en los límites con la provincia de León y por el Sur con Samancajas en el límite con la provincia de Chimborazo. Así que luego del proceso de reclutamiento, donde ya había un faltante de peones, en el trayecto de ida hacia el punto de construcción de la carretera, o durante el trabajo, se producían fugas. Un Jefe Político de Pillaro, señala en 1872 "que los peones tan luego que son entregados a los sobrestantes de cada brigada trabajan uno o dos días cuando más y se vienen desertándose o lo hacen en el camino de ida". (49) Estos peones reclutados en Pillaro, una vez que estaban ya trabajando volvían a fugar, insiste en otra ocasión el Jefe Político, pero en ese mismo año, en población considerada blanca de la parroquia matriz, de 21 personas que habían sido reclutadas solo llegaron 6, después de haberse "desparramado" por eso, el Jefe Político le dice al Gobernador: " ... pues bien sabe Ud., que para remitir a los individuos, que son los más trabajosos que los indios hay necesidad de escolta doble del

(46) AGT. Del Jefe Político de Ambato al Gobernador. Ambato 21-II-1872, Jefatura Política de Ambato. 1872. Leg. Nº 13.

(47) AGT. Del Jefe Político al Gobernador. Pelileo 18-I-1872, Jefatura Política de Pelileo, 1872. Leg. Nº 13.

(48) AGT. del Jefe Político al Gobernador. Pelileo, Jefatura Política de Pelileo, 1868, Leg. Nº 9.

(49) AGT. Del Jefe Político al Gobernador. Pillaro 27-IV-1872, Jefatura Política de Pillaro, 1872..